



INSTITUCION EDUCATIVA ALGODONAL

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. J.U. Carácter oficial.

Mediante Resolución No. 01018 de mayo 12 de 2015

Emanado de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico

DANE 208675000034 NIT. 900078124-5

CALLE 4 # 4-17 ALGODONAL CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA

CELULAR: 3046644439-3002984540

EMAIL: institucioneducativaalgodonald@hotmail.com

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVES DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INFERIORES A 20-SMLMV

El suscrito Rector de la Institución Educativa Algodonal se permite elaborar el presente estudio para la contratación de la "PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO POR LA ELABORACION DE 35 DIPLOMAS PARA BACHILLERATO EN LINO, MARCADOS CON NOMBRES DE LOS ALUMNOS Y SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y SUS ACTAS DE GRADOS. 35 CARPETAS PORTADIPLOMAS EN PASTA DURA Y 35 MENCIONES DE HONOR".

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el Manual de Contratación aprobado y adoptado por el Consejo Directivo en la aplicación **a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.**

1. ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en la guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Institución Educativa realice un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 DE 2011 y sus Decretos reglamentarios que se expidan para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el Rector de la Institución Educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

1.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Departamento para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Acuerdo No.02 de diciembre 12 de 2024 correspondiente al Manual de Contratación donde se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos inferior a 20 S.M.L.M.V., y el decreto 4791 del 2008.



INSTITUCION EDUCATIVA ALGODONAL

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. J.U. Carácter oficial.

Mediante Resolución No. 01018 de mayo 12 de 2015

Emanado de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico

DANE 208675000034 NIT. 900078124-5

CALLE 4 # 4-17 ALGODONAL CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA

CELULAR: 3046644439-3002984540

EMAIL: institucioneducativaalgodonald@hotmail.com

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa. La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente. Que la Institución Educativa tiene la necesidad de contratar la PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO POR LA ELABORACION DE 35 DIPLOMAS PARA BACHILLERATO EN LINO, MARCADOS CON NOMBRES DE LOS ALUMNOS Y SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y SUS ACTAS DE GRADOS. 35 CARPETAS PORTADIPLOMAS EN PASTA DURA Y 35 MENCIONES DE HONOR, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: El presente Estudio Previo es contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO POR LA ELABORACION DE 35 DIPLOMAS PARA BACHILLERATO EN LINO, MARCADOS CON NOMBRES DE LOS ALUMNOS Y SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y SUS ACTAS DE GRADOS. 35 CARPETAS PORTADIPLOMAS EN PASTA DURA Y 35 MENCIONES DE HONOR".

2.1.2 Alcance del objeto a contratar:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CLASIFICACION	PRODUCTO
Segmento	60000000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros.
Clase	60101600	Diplomas o certificados educativos.
Producto	60101606	Diplomas.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

FILA	CODIGO	MODALIDAD CONTRACTUAL	RUBRO PRESUPUESTAL
60100000	60101606	MANUAL DE CONTRATACION DECRETO 4791 DE 2008	Otros muebles N.C.P. < SGP-Educación-Calidad Por Gratuidad FI- Dotación, Menaje, Suministros-Dotación Institucional

2.1.3 VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales, este contrato tiene un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 2.915.500). Que la **Institución Educativa Algodonal** pagará al **CONTRATISTA**, en un solo pago, una vez radicada la cuenta de cobro previa certificación de ejecución de actividades con el visto bueno del supervisor donde conste el cumplimiento de suministro del objeto contractual.

2.1.4 PLAZO DE EJECUCION: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de 5 días a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.5 IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000010 con el rubro presupuestal



INSTITUCION EDUCATIVA ALGODONAL

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. J.U. Carácter oficial.

Mediante Resolución No. 01018 de mayo 12 de 2015

Emanado de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico

DANE 208675000034 NIT. 900078124-5

CALLE 4 # 4-17 ALGODONAL CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA

CELULAR: 3046644439-3002984540

EMAIL: institucioneducativaalgodonald@hotmail.com

2.1.2.02.02.008.05 Impresos y publicaciones "Gratuidad impresos y publicaciones" por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 2.915.500), expedido por la Institución Educativa, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6 LUGAR DE EJECUCION: El suministro se entregará en la Institución Educativa Algodonal.

2.1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quien es actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.1.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Para la ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la ley 715 de 2001 y el decreto 4791 de 2008, el decreto 4807 de 2011, el Reglamento de contratación y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal y el Manual de Contratación aprobado y firmado por el Consejo Directivo.

4 REQUISITOS MINIMOS. REQUISITOS HABILITANTES:

- a) Cotización
- b) Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT.
- d) Certificación de la cámara de comercio.
- e) Hoja de vida.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, Contraloría y Policía vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- g) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador).
- h) Certificado cuenta bancaria.



INSTITUCION EDUCATIVA ALGODONAL

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. J.U. Carácter oficial.

Mediante Resolución No. 01018 de mayo 12 de 2015

Emanado de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico

DANE 208675000034 NIT. 900078124-5

CALLE 4 # 4-17 ALGODONAL CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA

CELULAR: 3046644439-3002984540

EMAIL: institucioneducativaalgodonald@hotmail.com

5 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsible son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

TIPIFICACION:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

ASIGNACION:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

7 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

8 PUBLICACION DEL CONTRATO.

La publicación de este contrato se realizará en la cartelera de la Institución Educativa Algodonal y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 2.

Dado en Algodonal, Corregimiento de Santa Lucia, el 28 de noviembre del 2025.

Atentamente,

WITT JAY VANEGAS

C.C. No. 72.191.486 de Barranquilla

Rector